

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase: Interrogatorio de Parte
Solicitante: Ana Isabel Moreno Castro
Absolvente: Leonardo Moreno castro
Radicado No. 2023-004

AUTO

Procede el despacho a señalar nueva fecha para adelantar el interrogatorio de parte, toda vez que no fue posible citar de manera personal al absolvente el señor **Leonardo Moreno Castro**.

En ese orden, se señala el día **veintisiete (27) de septiembre del año que avanza, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que al señor **Leonardo Moreno Castro**, comparezca a este Juzgado con el fin de absolver personalmente el interrogatorio de parte, que se adjuntó con la petición.

Aclárese al Absolvente, que su no comparecencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito, tal como lo indica el artículo 205 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente el presente auto al señor **Leonardo Moreno Castro** teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 200 de la obra referida.

Una vez evacuado el interrogatorio, entréguese el original del mismo al solicitante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0044. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 15-SEPTIEMBRE-2022 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria